



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 031-CM-GADMCM-2023,  
REALIZADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

A los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejalas, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO. - CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con ocho minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 031-CM-GADMCM-2023.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

3

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 21 de diciembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 129. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”;

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”;

**QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”;

**QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”;

**QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”;

**QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados*”



**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que se ha dado lectura del acta de sesión ordinaria, y hemos escuchado detenidamente la lectura por parte del señor Secretario, la misma que cuenta con la parte legal y técnica; y, al no existir errores, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 030-CM-GADMCM-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 030-CM-GADMCM-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 130. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal I), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las*



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 030-CM-GADMCM-2023, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

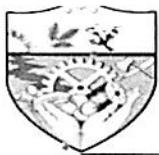
**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *“Oficio N. 009-CPP-P-2023 Mera, diciembre 15 de 2023 Licenciado Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE MERA Presente. - De nuestras consideraciones: Por medio del presente reciba un cordial saludo, junto con los deseos de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones, a la vez que de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe del proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTON MERA, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, para segundo y definitivo debate; de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC MERA; recomendando su trámite según la mencionada normativa legal. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración.. Atentamente, Téc. Martha Buenaño CONCEJAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMC MERA Lic. Mario Andrade SECRETARIO DE LA COMISIÓN. INFORME DE LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DATOS INFORMATIVOS Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.*

**Comisión:** Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. **Fecha ingreso a la Comisión:** 07 de diciembre del 2023. **Fecha de Inicio:** 12 de diciembre del 2023. **Fecha de entrega del informe:** 15 de diciembre del 2023. **Integrantes de la Comisión:** Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. **Asunto:** Elaborar al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto el informe de la reforma a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, para que sea tratado en segundo y definitivo debate, sustentados en el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.



**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. RECOMENDACION:** Salvo el mejor criterio de Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda. Acoger el presente INFORME DE PERTINENCIA, en referencia al estudio y análisis del PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; considerando que cumple a satisfacción lo estatuido en el Art. 322 inciso segundo del COOTAD y art 75 y 77 de la ORDENANZA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión Concejo para estudio y análisis en segundo debate. Concluido la lectura de los documentos requeridos, el pleno avocó conocimiento sobre la materia e inició el análisis, estudio y debate sobre lo solicitado, y, resuelve que se declare en sesión permanente hasta la conclusión del análisis del mencionado proyecto, ya que se requiere la presencia de los señores Técnicos como es la Lic. Yadira Rogel, (Analista de rentas), Mgs. Sebastián Chávez PROCURADOR SINDICO, y del Mgs. Edgar Rueda JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, a fin de que puedan aclarar varios interrogantes sobre la eliminación de los Artículos 13 numeral 3, 35 y 36, y que en el Art 40 se aclare quién va a ejecutar las sanciones el Comisario Municipal o el/la director/a Financiera, una vez concluido con este primer análisis quedan auto convocados para una próxima sesión el miércoles 13 de diciembre a las 14H00, con la presencia de los señores técnicos requeridos y convocados que con sus criterios coadyuvarán a esclarecer dudas y sugerencias, con estos antecedentes la señora Presidente de la comisión Téc, Martha Buenaño da por clausurada la parte inicial de la sesión extraordinaria N°002. Sesión Extraordinaria No 002, dia miércoles 13 de diciembre del 2023. Se instaló la Sesión Extraordinaria N° 002 segunda etapa, con la presencia de la totalidad del pleno, Téc. Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), Ing. Lucy Lagos Directora Financiera en remplazo de la Lic. Yadira Rogel (Analista de rentas), Mgs. Sebastián Chávez (Procurador Sindico) y del Mgs. Edgar Rueda (Jefe De Gestión Ambiental), y actuó como secretario subrogante en remplazo del Lic. Mario Andrade, el Tglo. Michael Tipán funcionario de la Institución. Se inició el debate con el planteamiento de inquietudes a los señores técnicos producto de la sesión anterior, en donde cada uno de acuerdo a su responsabilidad y especialidad, manifiestan lo siguiente: en relación a la eliminación de los Artículos 13 literal 3), el Mgs. Edgar Rueda, (Jefe De Gestión Ambiental), indica que se debe eliminar el mencionado artículo porque existe duplicidad de normativa ya que este articulado consta en el PUGS, principal argumento que fue acogido por el pleno de la comisión, en cuanto a la eliminación del artículo 35 y 36, el Mgs Sebastián Chávez, manifiesta que se ha unificado en un solo artículo los textos de los artículos mencionados, por lo que en la actual ordenanza quedaría en el Art. 37 como una sola multa y con el porcentaje del 10%, y, en relación al Art. 40 que se solicita que se determine quién será el responsable de la ejecución de las sanciones; la Ing. Lucy Lagos, (Directora Financiera), indica que el texto debería quedar "La Comisaría Municipal se encargará de la notificación y ejecución de las sanciones que imponga la Dirección Financiera", mismo que es acogido por la comisión, sustentadas las inquietudes, dudas y leído el texto completo del proyecto de ordenanza en mención y al haber llegado a acuerdos unánimes que satisfacen al pleno; la señora Presidenta da por clausurada la segunda etapa de la sesión extraordinaria permanente N°002. Sesión Extraordinaria No 002, día viernes 15 de diciembre del 2023. Se instaló la Sesión Extraordinaria N° 002 etapa tercera, con la presencia de la totalidad del pleno, Téc, Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), y el Lic. Mario Andrade en calidad de secretario, en la que se bosqueja el informe para segundo y definitivo debate del PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, que será presentado al Ejecutivo y al pleno de Concejo, para lo cual, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe realizado por la Comisión de Planificación y presupuesto, al finalizar, se pone en consideración del Pleno quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en orden del día de la próxima



patentes municipales establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, es uno de los tributos más importantes que percibe el GAD Municipal del cantón Mera; por lo que, es necesario implementar disposiciones actualizadas y esenciales que contribuyan al fiel cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que ejercen alguna actividad económica en la jurisdicción de nuestro cantón; hoy ponemos a vuestro ilustrado criterio señor Alcalde y señores Concejales, el informe del proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, y amparados en el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD. Municipal del Cantón Mera; por lo expuesto señor Alcalde, señores Concejales, yo mociono que se dé por conocido el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, siendo parte de la comisión, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlg. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 131. - GADM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la*



pertinente de su Análisis y Conclusión que el proyecto de reforma a la ordenanza: "...cumple con todas las solemnidades legales, se encuentra estructurada en base a las competencias y atribuciones establecidos en los artículos 7, 54 y 57 del COOTAD, en virtud de lo cual ES PROCEDENTE darle el tratamiento legislativo correspondiente, previo al cumplimiento del debido proceso..."; **QUE**, el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante Resolución N°. 119. - GADMM-2023, resolvió: "Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera; y, se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate"; **QUE**, mediante Oficio N° 009-CPP-P-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomendando su trámite; **QUE**, mediante Convocatoria N°. 031-CM-GADMCM-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Conocimiento del Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 031-CM-GADMCM-2023 del GADMC Mera de fecha 21 de diciembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el punto quinto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, permítanme hacer una apología a este trabajo legislativo que en este punto estamos tratando, para lo cual quiero dar inicio indicando que con Oficio Nro. 06 de fecha 02 de julio de 2023, los señores concejales



**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve, aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 132. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*”; QUE, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “*Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una*



la Comisión de Planificación y Presupuesto"; **QUE**, mediante Convocatoria No. 031-CM-GADMCM-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón Mera"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 031-CM-GADMCM-2023 del GADM Mera de fecha 21 de diciembre de 2023; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe del Proyecto de Actualización a la Ordenanza que Establece la Formación del Catastro, su Valoración y la Determinación de los Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "Oficio N. 010-CPP-P-2023 Mera, diciembre 19 de 2023 Licenciado Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE MERA Presente.- De nuestras consideraciones: Por medio del presente reciba un cordial saludo, junto con los deseos de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones, a la vez que de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe del proyecto de Actualización a la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024-2025", emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, para segundo y definitivo debate, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADM MERA; recomendando su trámite según la mencionada normativa legal. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimientos de estima y profunda consideración. Atentamente, Téc. Martha Buenaño CONCEJAL RESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADM MERA. Lic. Mario Andrade SECRETARIO DE LA COMISIÓN. INFORME DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y



016-GADMM-2023, y presentar el informe sobre **EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024-2025**" para que sea tratado en segundo y definitivo debate; Además se solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura del **INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN** de fecha 15 de diciembre del 2023, que en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **CONCLUSIÓN:** Luego de haber analizado, estudiado y discutido el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024-2025**", se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, con la finalidad de actualizar la formación de catastro su valoración y determinación de los impuestos a los predios Urbanos y Rurales del Bienio 2024-2025; en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutiva, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del Proyecto, estudiados en los artículos 75 y 77 de la **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**; **RECOMENDACIÓN:** Salvo el mejor criterio del CONCEJO municipal del CANTON Mera; se recomienda: Acoger el presente **INFORME DE PERTINENCIA**, en referencia al estudio y análisis del **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024 2025**, considerando que cumple a satisfacción lo estudiado en el Art. 322 inciso segundo del COOTAD Y Arts. 75 y 77 de la **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del dia de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. Concluido la lectura de los documentos requeridos, el pleno avoco conocimiento sobre la materia e inició el análisis, estudio y debate sobre lo solicitado, y, resuelve que se declare en sesión permanente hasta concluir con el análisis del mencionado proyecto, ya que a petición de los integrantes de la comisión requieren la presencia de la Ing. Johana Zabala Téc. De Avalúos y Catastros, a fin de que se pueda aclarar varias interrogantes, quedan auto convocados para una próxima sesión el dia martes 19 de diciembre a las 08H00; con la presencia de la señorita Técnica, que con su criterio coadyuvará a esclarecer dudas y sugerencias; con estos antecedentes la señora presidenta de la comisión Téc. Martha Buenaño da por clausurada la parte inicial de la sesión extraordinaria N. 003 Sesión Extraordinaria N. 003, día martes 19 de diciembre del 2023. Se instaló la Sesión extraordinaria N. 003 segunda etapa, con la presencia de la totalidad del pleno, Téc. Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), el Lic. Mario Andrade, Asistente técnico de presupuesto en calidad de secretario de la Comisión, la Ing. Johana Zabala Responsable De Avalúos y Catastros. Se inició el debate con el planteamiento de inquietudes a la señorita Técnica de la Institución producto de la sesión anterior, en donde de acuerdo a su responsabilidad y especialidad procedió a la explicación del proceso de "ACTUALIZACIÓN A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024-2025". En la intervención de la Ing. Johana Zabala, Responsable de avalúos y catastros; en relación al análisis de la nueva ordenanza para el bienio 2024 2025; en su exposición indica que se acogió las observaciones de los señores Concejales integrantes de la comisión; en relación a los cambio a la ordenanza antes indicada; entre los que se puede citar los siguientes: **Exposición de Motivos:** se acogió las observaciones realizadas por los integrantes de la comisión Técnica ya que ha trascurrido el bienio y es necesario realizar las actualizaciones pertinentes, a fin de establecer la nueva valoración y determinación de los impuestos Urbanos y Rurales del cantón Mera. **Considerandos:** Se dio a lugar las sugerencias realizadas por los integrantes de la comisión Técnica de Avalúos y Catastros y se



*IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024-2025"; disponga a quien corresponda su ejecución y publicación en las páginas oficiales de la institución para conocimiento de los señores usuarios. Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: Acoger el presente **INFORME**, en referencia al estudio y análisis del PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024-2025"; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en segundo y definitivo debate.*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** *La comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en sesiones Extraordinaria No. 003 segunda etapa, del 19 de diciembre de 2023, y amparados en los literales (a, t) de los artículos 57, 322 inciso 3) del COOTAD y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir; **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN MERA PARA EL BIENIO 2024 2025", para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en sesión Ordinaria del Concejo.***

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** *Téc. Martha Buenaño PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, Ing. Luis Llallico. Mgs. VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO Ing. Karina Lozano VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN". Hasta aquí la lectura de la documentación solicitada señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.*

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, debo iniciar mi intervención manifestando mi agradecimiento a los compañeros integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con quienes hemos cumplido un proceso de estudio responsable en cada uno de las instancias para de esta manera dar cumplimiento con el informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Establece la Formación del Catastro, su Valoración y la Determinación de los Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Mera; agradecer las aportaciones de la Ing. Técnica de Avalúos y Catastros, y sobre todo de los compañeros integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes han realizado aportes muy importantes para que este trabajo llegue a su etapa de aprobación, a sabiendas que este valor se cancela por poseer uno o más predios ubicados dentro de los límites de la zona urbana o rural dentro de una misma jurisdicción, y es un instrumento que registra la información que apoya a las municipalidades en el ordenamiento territorial, ya que consolida e integra la información situacional instrumental, física, económica, normativa, fiscal, administrativa y geográfica para formar y administrar los catastros en nuestro cantón; hoy ponemos a vuestro ilustrado criterio señores integrantes del Concejo Municipal de Mera, el informe del proyecto de ordenanza bien sustentado, y amparada en el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Mera; con estas consideraciones señor Alcalde, yo mociono para que se dé por conocido el Informe del Proyecto de Actualización a la Ordenanza que Establece la Formación del Catastro, su Valoración y la Determinación de los Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.



“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el literal f) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: f) Conocer y analizar los informes técnicos sociales propuestos para la aplicación de proyectos de ordenanzas concernientes a la información, determinación, administración, recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales y contribuciones especiales de mejoras por obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera y presentar las sugerencias correspondientes hacia el Concejo Municipal para su debido tratamiento legislativo”; QUE, el inciso primero del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados”; QUE, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán diez días laborables para pronunciarse”; QUE, el Concejo Municipal del cantón Mera, mediante Resolución N°. 087.-GADMM-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, resolvió: “Conformar la Comisión Técnica de Avalúos y Castros para el proceso de actualización catastral para el bienio 2024-2025”; QUE, mediante Oficio Nro. 0001-CTAC-GADMCM-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Ing. Karina



de Mera, Shell y Madre Tierra; de la misma manera, para en caso de tener inquietudes nos pueda absolver las mismas; así mismo, quiero agradecerles a las tres comisiones que participaron dentro del proceso de elaboración de la presente ordenanza; como señaló el Concejal Efraín Jurado, la felicitación es para todos en conjunto; así mismo, he solicitado a los técnicos de la municipalidad encargados del catastro, que no se incremente los valores a pagar, obviamente existirá un aumento en predios que por ejemplo han incrementado un piso en su vivienda, es decir, antes la casa era de un piso y ahora es de dos, pero si aumenta que no sea un aumento desmesurado; lo mismo aplicaría cuando existía un solar no edificado, y ahora ya existe una construcción; tiene la palabra la Ing. Johana Zabala.

**Ing. Johana Zabala (RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS).**- Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, compartir el trabajo que se ha realizado no solo en estos dos o tres meses, es el trabajo que se ha venido recopilando con información por más de tres o cuatro años teniendo en cuenta las necesidades; a su vez, este último año hemos procedido a ingresar en un proceso de actualización, y como señala el COOTAD, cada dos años debemos actualizar lo que corresponde a la parte del bien, en este caso, del bienio 2024-2025; voy a dirigirme a dos puntos importantes de los cambios que se van a realizar en el proceso de actualización, uno es el proceso del valor de la edificación, que es la tabla de la tipología y edificación que corresponde al metro cuadrado, los acabados y el costo del año aproximadamente que se analizó al 2023; estos cambios que se van a realizar realmente son importantes porque al momento que realizamos el proceso en la valoración, va a ser significativo para actualizar el avalúo del predio; sin embargo, Ustedes van a observar con ejemplos el antes y lo que será ahora; en lo que corresponde al cantón Mera, tenemos diferenciado 15 tipologías, entre esas tenemos un piso de madera, dos pisos de madera, de hormigón, una construcción mixta, lo que es madera y hormigón, también piscinas, canchones conocidos como galpones; tenemos estas condiciones que realmente en el proceso de actualización requieren una actualización, porque por el mismo hecho de que ya se cambió el valor de la mano de obra, ya se actualizaron los datos de lo que son las herramientas, y de los materiales de construcción; todo esto ha cambiado a lo que era antes y a lo que es ahora; como Ustedes evidenciaron en la ordenanza, es específicamente en la tabla de la tipología que se realizó el cambio, en lo que corresponde en el porcentaje de aplicación del producto, del porcentaje; también hablábamos de un cambio en lo que corresponde a 5 dólares en la parte urbana y 3 dólares en la parte rural; sin embargo, se consideró un valor para este año de 6 dólares para el sector urbano, y de 4 para el sector rural; ¿qué cambio quiere decir esto?, que es un mínimo que tenían que pagar, porque realmente es el mínimo que cumplimos con 15 remuneraciones, y no sobrepasa este valor, por lo menos deben pagar algo del impuesto directamente, es el valor que se tiene estipulado para este año, de 1 dólar más, en el sentido de actualización; tenemos un ejemplo en el que no ha cambiado las características del predio, este predio está ubicado en Shell, específicamente a nombre de señor Yacelga, anteriormente tenía adoquín y ahora es asfalto; sin embargo, el otro año ya consideramos con asfalto, ya estaba aplicado la normativa cuando se me pidió el cambio, es decir, ya estaba aplicado como asfalto directamente en las características; al momento de revisar no se ha cambiado características; sin embargo, al momento que realizamos el proceso observamos el cambio directamente en la parte donde dice valor por metro cuadrado, es de 47.03, y el valor por metro cuadrado del terreno sigue siendo 47.03, no se ha cambiado porque tampoco tenemos actualizado el PDYOT para poder señalar que ya cambió el uso del suelo; por ejemplo decir, ya no es zona residencial, sino ahora es zona comercial, no podemos cambiar hasta que tengamos una herramienta; nosotros vemos que el cambio es en la edificación, es en el avalúo de la edificación; sin embargo, también existe un valor que es la depreciación, puede ser que en el momento de ejecutar el proceso se evidencie un cambio en la depreciación, y puede mantenerse hasta el mismo valor; hicimos una actualización, y en el proceso que aplicamos tanto para el Bienio 2022-2023, tenemos un impuesto a pagar de 59.39, y en el Bienio 2024-2025, tenemos un impuesto a pagar de 64.94 directamente; Ustedes han visto que no estamos actualizando en la parte del plano de valor, y del terreno; sin embargo, cuando vengan los reclamos se ha podido justificar porque del incremento; la Unidad de Avalúos y Catastro es quien respalda la actualización y del porque se cambió, anteriormente no existía esa explicación, no había



del GAD Municipal del Cantón Mera, se pudo determinar que dicha ordenanza tiene una estructura normativa, económica e impositiva, plausible de ser ejecutada haciéndola objetiva y efectiva como lo dispone en el artículo 496 del COTAD y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento; por lo que, con lo antes expresado señor Alcalde, yo mociono que se aprueben segundo y definitivo debate el Proyecto de Actualización a la Ordenanza que Establece la Formación del Catastro, su Valoración y la Determinación de los Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Mera para el Bienio 2024-2025.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, de igual manera, primero agradecer a los compañeros concejales que confiaron en el trabajo de la Comisión Técnica de Avalúos de Catastros; y, habiendo realizado todos los estudios y análisis, en donde realmente se hizo un trabajo muy productivo que hoy vemos el resultado, existiendo una gran satisfacción de haber cumplido con este trabajo legislativo; por ello, apoyo a la moción presentada por la Ing. Karina Lozano.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tgla. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve, aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Actualización a la Ordenanza que Establece la Formación del Catastro, su Valoración y la Determinación de los Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Mera para el Bienio 2024-2025, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 134. - GADMM-2023.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y*